FIRMADO

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LA DANZA, LA LÍRICA Y LA MÚSICA EN 2023, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2023.

La Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 275, de 13 de noviembre), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. Por resolución de esta Dirección General de 28 de febrero de 2023 ("Boletín Oficial del Estado" número 52, de 2 de marzo), se convocan las ayudas del INAEM a la danza, la lírica y la música en sus diferentes modalidades.

El órgano instructor ha examinado las solicitudes presentadas y las Comunidades Autónomas y las Comisiones de Valoración de danza y de lírica y música designadas al efecto han evaluado las solicitudes, siguiendo los criterios de valoración que se establecen en el apartado sexto de la citada Resolución de 28 de febrero de 2023: interés cultural del proyecto, perfil y alcance del proyecto, repercusión social, presupuesto y viabilidad económica y trayectoria del solicitante y de la actividad.

En aplicación de lo establecido en el apartado undécimo de la resolución de 28 de febrero de 2023, mediante resolución de 5 de junio de 2023 de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, se comunicó la relación de solicitudes admitidas y excluidas, en relación a la convocatoria pública de ayudas a la danza, la lírica y la música, ejercicio 2023.

Efectuada la propuesta de resolución provisional con fecha 29 de junio de 2023, a que se refiere el apartado undécimo de la resolución de convocatoria, habiéndose publicado la distribución definitiva de los créditos, una vez aprobadas las correspondientes modificaciones presupuestarias, mediante resolución de 24 de julio de 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) y la Orden y Resolución de convocatoria citadas, particularmente las previsiones contenidas sobre el trámite de audiencia en el apartado sexto de la Orden, a la vista de las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia, los desistimientos y las renuncias producidas, esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Música y Danza, ha resuelto:

Primero.- Conceder las ayudas que se relacionan por modalidades como ANEXO I a la presente resolución de concesión, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan.

Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concederá cada una de las ayudas será la identificada en el expediente de solicitud inicialmente formulado, excepto en aquellas en que se haya especificado sólo una parte del proyecto de actividades, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en su solicitud y cumpliendo los requisitos establecidos para cada modalidad de ayuda, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

PLAZA DEL REY, 1
28004 – MADRID
91 701 70 00

JOAN FRANCESC MARCO CONCHILLO - 2023-08-07 11:17:01 CEST
SARA DIAZ GARRIDO - 2023-08-04 11:25:50 CEST, cargo=Interventora, organizacion=INTERVENCIÓN DELEGADA, Fiscalizado
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_U2Z7WGNZCXSBD3PKN9FRRX7EIMJ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Cuando los solicitantes hayan presentado más de un proyecto en una misma modalidad, el proyecto o proyectos para los que se concede la ayuda serán los que se especifican en los anexos de esta resolución.

El plazo de realización de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

El plazo de justificación de la ayuda percibida finalizará el 15 de febrero de 2024.

En el material de difusión de la actividad subvencionada deberá figurar el logotipo oficial del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, que puede descargarse de la página web https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/artesescenicas/portada.html (Imagen Institucional).

Así mismo, el beneficiario se compromete al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la resolución de convocatoria, así como a la adecuada justificación de la subvención recibida. Ésta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el apartado decimocuarto de dicha resolución, siguiendo las instrucciones que oportunamente se comunicarán a los beneficiarios.

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá ser autorizada por el Director General del INAEM, siempre que no dañe derechos de terceros, que el proyecto modificado tenga igual o superior relevancia, calidad y proyección nacional o internacional que el original y que no se produzca una desviación significativa del presupuesto. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que figuran en el ANEXO II, por no haber alcanzado una valoración suficiente para obtener ayuda con el crédito disponible en la convocatoria.

Tercero.- Denegar las solicitudes que figuran en el ANEXO III, por no haber alcanzado el proyecto presentado un mínimo de 50 puntos en la valoración total de proyecto.

Cuarto.- Excluir las solicitudes que figuran en el ANEXO IV, por los motivos que, en cada caso, se especifican.

La documentación aportada junto a las solicitudes presentadas por los peticionarios no residentes en España y que hayan resultado denegadas o excluidas, permanecerá a disposición de los interesados en la Subdirección General de Música y Danza por un plazo de tres meses, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución de concesión, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes cuyas solicitudes han sido desestimadas y en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito adecuado y suficiente para atender al menos una de las solicitudes desestimadas. El órgano gestor comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días hábiles. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el Director General del INAEM dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la LGS y en el RLGS.

JOAN FRANCESC MARCO CONCHILLO - 2023-08-07 11:17:01 CEST
SARA DIAZ GARRIDO - 2023-08-04 11:25:50 CEST, cargo=Interventora, organizacion=INTERVENCIÓN DELEGADA, Fiscalizado
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_U2Z7WGNZCXSBD3PKNSFRRX7EIMJ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

UE23

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 en la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del mencionado recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, a través de la oficina virtual –Registro Electrónico- del Ministerio de Cultura y Deporte (https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/procedimientos.jsp), siempre que se posea la acreditación adecuada con plena validez.

Lo que se hace público conforme al artículo 45.1 de la citada Ley 39/2015, en relación con el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

El Director General,

Joan Francesc Marco Conchillo

JOAN FRANCESC MARCO CONCHILLO - 2023-08-07 11:17:01 CEST
SARA DIAZ GARRIDO - 2023-08-04 11:25:50 CEST, cargo=Interventora, organizacion=INTERVENCIÓN DELEGADA, Fiscalizado
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_U2Z7WGNZCXSBD3PKN9FRRX7EIMJ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

FIRMADO
JOAN FRANCESC MARCO CONCHILLO - 2023-08-07 11:17:01 CEST
SARA DIAZ GARRIDO - 2023-08-04 11:25:50 CEST, cargo=interventora, organizacion=INTERVENCIÓN DELEGADA, Fiscalizado
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_U2Z7WGNZCXSBD3PKN9FRRX7EIMJ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

A3. Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de danza.

Expt.	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE €	PUNTUACIÓN	Aplicación Presupuestaria	OBJETO DE LA AYUDA
29	AGITART, S.C.C.L.	****6870*	6.000,00	70	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
3	ASOC 10 SENTIDOS	****6430*	10.000,00	61	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
14	ASOC ÁFRICA MOMENT	****5318*	15.000,00	60	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
22	ASOC BAGOAS DA TERRA	****2289*	13.000,00	81	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
34	ASOC COMPAÑÍA DE DANZA MOBILE	****9451*	16.000,00	81	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
18	ASOC CULTURAL LAS VOCES HUMANAS	****3048*	13.000,00	71	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
70	ASOC CULTURAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DIVERSOS	****5689*	6.000,00	71	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
45	ASOC CULTURAL PEL DESENVOLUPAMENT DE LA CULTURA I LES ARTS TAUTOLÓGICO	****4788*	8.000,00	70	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
20	ASOC DE COROS Y DANZAS MAZANTINI DE CIUDAD REAL	****1178*	5.000,00	70	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
54	ASOC ENCLAVEDANZA	****6028*	4.000,00	58	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
15	ASOC FRÁGILES DANZA	****5612*	5.000,00	80	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
10	ASOC I D INICIATIVAS DANZA	****1799*	9.000,00	81	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
7	ASOC RAÍCES DEL FOLKLORE ARAGONÉS	****6106*	10.000,00	71	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
57	ASOCIACIÓN CULTURAL RED DE TEATROS ALTERNATIVOS	****7403*	10.000,00	63	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado

FIRMADO
JOAN FRANCESC MARCO CONCHILLO - 2023-08-07 11:17:01 CEST
SARA DIAZ GARRIDO - 2023-08-04 11:25:50 CEST, cargo=Interventora, organizacion=INTERVENCIÓN DELEGADA, Fiscalizado
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_U2Z7WGNZCXSBD3PKN9FRRX7EIMJ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

36	ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE BADAJOZ	****1644*	8.000,00	81	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
9	ASSOCIAZIONE CULTURALE PUNTO FLAMENCO	****2450*	10.000,00	70	24.107 482 144A	Todo el proyecto presentado
58	AUDITORIO DE TENERIFE SA UNIPERSONAL	****4325*	20.000,00	60	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
26	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	****1500*	5.000,00	71	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
50	AYUNTAMIENTO DE OLOT	****2100*	15.000,00	71	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
46	BALLET CONTEMPORÁNEO DE BURGOS SL	****6861*	32.000,00	91	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
65	CERCLE DE CULTURA TRADICIONAL I POPULAR MARBOLENY	****0137*	12.000,00	61	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
61	EIMA CREACIÓ	****7977*	9.000,00	65	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
73	FLAMENCO FESTIVAL SL	****6852*	100.000,00	74	24.107 471 144A	45.000 € Festival Flamenco USA 55.000 € Festival Flamenco Londres
21	FMCEYUP- AYTO. GIJÓN	****2405*	19.000,00	81	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
56	FUNDACIÓN CULTURAL PRIVADA CAIXA DE TERRASSA	****9057*	15.000,00	59	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
48	FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA PARA LAS ARTES DE JEREZ FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL (FUNDARTE)	****1992*	90.000,00	80	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
53	GECESA GESTIÓN DE CENTROS CULTURALES SA	****1812*	12.000,00	60	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
41	GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA DE ÁVILA	****2714*	14.000,00	60	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
30	INSTITUT VALENCIÁ DE CULTURA	****5132*	27.000,00	70	24.107 451 335A	Todo el proyecto presentado
13	MARGARET YNES JOVA	****0532*	28.000,00	85	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado

FIRMADO
JOAN FRANCESC MARCO CONCHILLO - 2023-08-07 11:17:01 CEST
SARA DIAZ GARRIDO - 2023-08-04 11:25:50 CEST, cargo=Interventora, organizacion=INTERVENCIÓN DELEGADA, Fiscalizado
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_U2Z7WGNZCXSBD3PKN9FRRX7EIMJ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

213	SITBACK PRODUCCIONS SL	****1421*	10.000,00	60	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
102	SONORAMA PRODUCCIONES SL	****0299*	15.000,00	60	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
136	THE PROJECT MUSIC COMPANY SL	****1507*	74.000,00	69	24.107 473 335A	37.000 € Guitar BCN 37.000 € Festival de Jazz
1	TOMAVISTAS CITY A.I.E.	****4174*	15.000,00	59	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
249	TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL SL	****0815*	18.000,00	61	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
36	VALENCIAN MUSIC ASSOCIATION	****7244*	12.000,00	69	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
42	VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA SA	****6541*	20.000,00	60	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
241	WHITAN PRODUCTIONS SL	****7350*	10.000,00	70	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
	TOTAL MODALIDAD B3.		**1.984.500,00 €**			

B4. Programas de apoyo para la organización de temporadas líricas.

Expt.	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE €	PUNTUACIÓN	Aplicación Presupuestaria	OBJETO DE LA AYUDA
4	ASOC LÍRICA LUIS MARIANO IRÚN	****3058*	14.000,00	88	24.107 48500 335A	Todo el proyecto presentado
2	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS DE LA ZARZUELA	****0779*	19.000,00	69	24.107 48500 335A	Todo el proyecto presentado
21	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA ÓPERA DE VIGO	****2211*	12.000,00	81	24.107 48500 335A	Todo el proyecto presentado
7	ASOCIACIÓN GAYARRE AMIGOS DE LA ÓPERA	****6284*	25.000,00	70	24.107 48500 335A	Todo el proyecto presentado
9	ASOCIACIÓN ÓPERA DE CÁMARA DE NAVARRA	****7603*	14.000,00	70	24.107 48500 335A	Todo el proyecto presentado

FIRMADO
JOAN FRANCESC MARCO CONCHILLO - 2023-08-07 11:17:01 CEST
SARA DIAZ GARRIDO - 2023-08-04 11:25:50 CEST, cargo=Interventora, organizacion=INTERVENCIÓN DELEGADA, Fiscalizado
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_U2Z7WGNZCXSBD3PKN9FRRX7EIMJ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

16	AUDITORIO DE TENERIFE SA UNIPERSONAL	****4325*	30.000,00	65	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
12	CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO ARRIAGA SA	****1120*	22.000,00	61	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
1	FUNDACIÓ MENORQUINA DE L'OPERA	****2478*	19.000,00	72	24.107 48500 335A	Todo el proyecto presentado
19	FUNDACIÓ TEATRE PRINCIPAL DE PALMA	****7681*	32.000,00	70	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
6	FUNDACIÓN BALUARTE	****6958*	25.000,00	91	24.107 451 335A	Todo el proyecto presentado
15	FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA PARA LAS ARTES DE JEREZ FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL (FUNDARTE)	****1992*	32.000,00	70	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
17	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA	****7800*	19.000,00	68	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
11	L'OPERAMORE	****2877*	12.000,00	71	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
3	TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA SA	****3696*	27.000,00	69	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
	TOTAL MODALIDAD B4.		**302.000,00 €**			

B5. Programas de apoyo a encargos de composición vinculados a estreno.

Expt.	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE €	PUNTUACIÓN	Aplicación Presupuestaria	OBJETO DE LA AYUDA
38	ASOC CULTURAL VERTIXE	****5129*	2.500,00	76	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
21	ASOC ENIGMA DE ZARAGOZA	****0739*	2.000,00	86	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
34	ASOC LITORE QUARTET CORPORATION	****8379*	2.000,00	81	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado